La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

— Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales. = SE PUBLICA LOS SABADOS :

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 26 de Julio de 1930

Núm. 879

LA PREPARACIÓN DE LOS MAESTROS

Al fin se ha dado solución al pleito de las oposiciones libres recientemente (?) celebradas al Magisterio nacional. Es lamentable que siga imperando un sistema tan poco pedagógico como el actual. Los opositores no demuestran otra cosa que saber Física, Geometría o Literatura. Con la presente organización de las Escuelas Normales, no puede ser de otra manera. Mientras estos centros tengan una orientación como hasta hoy, bien poco merece la pena de sostenerlos. Son establecimientos que en la mayor parte no difieren en nada de otros de formación educativa secundaria. Allí se va a aprender todo, menos lo que necesita el Maestro. Por eso, en mucho tiempo no caben reformas hondas en el sistema de oposiciones. A esta causa es debido el que se encomiende a los Tribunales juzgar de cosas que deberían darse por supuestas. La finalidad de las oposiciones debería ser aquilatar el conocimiento de la técnica de la enseñanza, y un profundo conocimiento del niño, por parte de los candidatos.

Por eso, me temo que las pruebas a que se quieren someter a los opositores resulten una farsa. Si el Inspector quiere ir a juzgar con verdadero espíritu de exigencia, va a ocurrir lo que ya sucedió con las Comisiones centrales calificadoras. Mas vendrán las presiones, las amistades, los eternos intereses creados, la parte sentimental y puede afirmarse que todos, absolutamente todos, saldrán airosos de las pruebas citadas.

En las lineas que anteceden no quiero pueda

verse la menor censura para el profesorado. El es el primero que en asambleas, en las revistas, en multitud de escritos ha luchado por una reforma de los planes de estudios en un sentido profesional y formativo. Cada uno, además, que haga examen de conciencia de lo que hace, y ver cómo contribuye a la educación de los futuros Maestros. La Inspección es la que ve al desnudo las consecuencias de esta falta de capacitación. Habrán estudiado muchas cosas, pero la escuela no la conocen ni por el forro.

El camino de la regeneración de la escuela ha de empezar por el personal ¿Responsabilidades? Es para echarse a reir. En España, la Segunda enseñanza está necesitada de una inspección con facultades amplias y gran indepencia. Al Maestro que abandona un día, un solo día su escuela, se le denuncia; y la Inspección propone in cursarlo en el artículo 171 de la ley. Al profesor secundario o universitario que está meses y meses fuera de su cátedra no le ocurre nada. Al Maestro de primeras letras los pueblos le persiguen porque dicen que no enseña y quieren que se le expediente. Todavía no hemos oído nunca que en otros órdenes se haya tratado de molestar al profesor inepto, que todos hemos sufrido.

Mientras la ética profesional brille por su ausencia, con reformas o sin ellas la enseñanza andará por los suelos. Luego, que todo el mundo se cree inatacable. Lo que esté en la conciencia de todo el mundo, no puede decirse de cierta manera. Viene la dignidad colectiva, el espíritu de clase con sus prerrogativas... A mí me hace mu cha gracia eso del espíritu de clase. Yo puedo no cumplir ni servir para nada, deber el cargo al favoritismo y la intriga, pero

tengo la obligación de ponerme hecho un energúmeno cuando se visiumbra la menor censura para la colectividad. Esos escrúpulos debieran existir en el cumplimiento del deber diario, y la Patria sería deudora de alguna gratitud.

Caro que estas deficiencias no son privativas de la enseñanza exclusiva nente. Lo son de todos los órdenes de la vida y, sobre todo, de la oficial. Las cosas del Estado no pueden caer en mayor descrédito. Y no por culpa del Estado mismo. Este en gran parte de las veces contribuye en la medida de sus fuerzas a que las cosas se hagan bien. La realidad, después, presenta caracteres muy desfigurados. Así, las gentes, sobre todo en Cataluña, tienen un concepto tan pobre del funcionario, sea civil, o militar, o lo que sea.

No es tampoco cuestión de que se retribuya convenientemente, aunque esto pueda influir y de hecho influye. Lo principal, como he dicho antes, depende de la ausencia de responsabilidad rigurosa y justa, y de la falta de formación ética que ha invadido desde siempre a grandes sectores de la colectividad. Cada uno que carque con su sambenito.

José Maria Villergas

Libertad de asociación

Tengo en mi mesa el proyecto de Reglamento de la Asociación provincial y una carta circular del compañero Agustín Izquierdo: esta coincidencia me obliga a escribir estas líneas que creo hará públicas el señor Director.

Después del fracasado pacto de Valladolid y después de tantos dimes y diretes entre ambas Asociaciones, surge una nueva Asociación que quiererecoger el latir de todos los Maestros españoles, pero especialmente los de la sexta v séptima categoría. Estos son los hechos agradables o desagradables según el prisma societario que nos pongamos, pero, que a los ojos de los que a ninguna Asociación pertenecemos nos hace pensar: 1.º que la unión no se hizo o porque no era posible o porque no la querí in los Maestros españoles; 2.º habiendo dos Asociaciones ¿qué más nos dá que aparezca la tercera?; que tampoco lo es, ya que también existe la Asociación de Maestros Católicos y la Asociación general de Maestros unida a la Unión general de Trabajadores y 3.º que todo esto presupone intereses económicos, confesionales y hasta

profesionales completamente antagónicas entre las distintas Asociaciones.

Estas realidades y estos pensamientos nos obligan a reconocer, o que no nos son necesarias ninguna Asociación, ya que muchos sin ellas vivimos o que precisa una libertad absoluta de Asociación. Lo primero, aunque muchos lo practiquemos me parece suicida, pues la unión fuerza es; lo segundo me parece lo más aceptable por hoy y en ese sentido pienso actuar. Venga pues la bendita libertad de propaganda de todas las Asociaciones y que cada uno se asocie a la que más le guste y más afín le sea a sus ideales e intereses. ¿Qué de esta manera no se ve la unión?; ¿quién sabe? ¿No estamos en la provincia unidos todos en la Sección de Socorros y hay Nacionalistas; Confederados y Liguistas? ¿No cabe que organicemos nuestra asociación provincial no como filial de ninguna de las Nacionales sino como una representación genuina de todas las que haya en la provincia, ya sea Nacional, Confederación o Tercera y hasta de las Minorías que no pertenezcan a ninguna? De esta forma proporcionalmente al número de socios todos estaríamos representados en la provincia; y hecho esto en todas las provincias, ¿no cabría un Comité Nacional de representantes de nuestras distintas Asociaciones en la misma proporción? A mi parecer es digno de meditarse todo esto que no hago más que esbozar, ya que la pluma del compañero Daniel R. Lafuente tan magistralmente lo ha giosado en El Magisterio Español. Estudios de asuntos societarios escritos por este compañero y también por Pérez Civil, lo mismo que los luminosos de Santiago Hernández merecen la meditación más honda de todo buen Maestro en estas supremas horas de inquietud societaria.

Libertad y mucho compañerismo hace falta en estos momentos difíciles; que los mismos respetos nos merezcan el infatigable nacionalista Sr. Lahoz que el confederado Sr. Fuertes, que el nuevo Unionista Sr. Izquierdo; todos desde la Asociación deben exponer sus ideales sus aspiraciones, sin estridencias, sin las rivalidades que no debe haberlas pues todos son compañeros desde el fervoroso católico hasta el que unido a la Unión de Trabajadores milite en el campo socialista. El señor Director de la revista, de la que según reza el subtítulo es nuestro órgano profesional y de la que todos somos coopropietarios, creo no se negaria a la inserción de estos estudios serenos e imparciales en los que todos debemos poner lo mejor de nuestra voluntad dejando en casita nuestras menudencias para que no sean ellas las fertilizantes de nuestro propio desprestigio.

Joaquin Pérez Debon.
Abejuela 11 Julio 1930.

A Maese Blas:

Ahí van esas cancioncicas por si le puen servir d'algo pa sus Nociones de Gramatica Parda. Sé que les faltan toda clase de especias, pero «la custión es pasar el rato».

A UNA NEÓFITA

Oye, mañica, estas coplas, que te pueden servir de algo. No siempre los baturricos clavan al revés los clavos.

Na más llegar

Na más recién llegadica, vete por casa el tío Quico qu' es el cacique del pueblo, mucho bruto y mucho rico.

Si con las chicas del Quico tú sabes habértelas, te pué importar un pepino, lo de todas las demás.

Al salir de casa

Siempre que salgas de casa, mira pu alante y pu atras, que por un lado u por otro, te vegilarán pa mal.

Con la primera vecina que te salga en el camino, está con ella muy fina, aunque te importe un comino.

Así limarás los dientes de las bocas maldicientes y romperás las tijeras a muchas murmuraderas.

Saca todos tus trapicos, ponte bien arregladica, no te digan algún día qu' ellos te volvieron rica.

Al entrar en la Iglesia

Como la que se revela es mala pa las beatas, tendrás que aguantar sus latas para que éstas te den vela. Cuando besen las baldosas haces tú como las besas y te quedas un dedico más arriba de las losas.

En la Escuela

Aunque el pelo de la dehesa descubras en las chiquillas; el primer día de escuela, no pegues, dá peladillas.

Que ya llegará tu día y si sabes empezar, tú mandarás en el pueblo, lo que tú quieras se hará.

En sociedad

Si eres joven y soltera, no coquetees con nadie; búscate al que más te quiera, no dejes que nadie rabie.

Y así, si te ven con uno nadie te censufará, y aun cuando hubiera algún fauno en tí no se fijará.

Al acostarse

Seré muy cauta y prudente, con nadie me meteré; a todos haré la rosca y a nadie me rendiré.

RE-LA-MI-DO

CHARLAS AL AIRE

Vacaciones

Son vacaciones. Días de calor. Horas de movimientos viajeros. Unos vienen y otros van. A Peñas Altas, llega el de Peñas Bajas y para Peñas Verdes sale el de Peñas Blancas. Se van. Se van todos a disfrutar la placidez veraniega, a gozar el bien ganado descanso. Se van y yo también me voy. Voy a la costa. Cara al mar. Veré aguas y aguas, costas y arenas.

Quiero descansar. Creo merecer éste mi legai descanso. Y quiero también dejar una temporada esta faena periodística en que voluntariamente me meti Así es, lectores caros, que Maese Blas, se va de veranco. Con permiso del Sr. Director, per supuesto. Que yo soy un buen disciplinado plumífero. Frente al mar, en mi pueblo costero, soñaré nuevos motivos para mis «Charlas» y si los asuntos son vivos y palpitantes de actualidad, dejaré mi vacacion y mandaré mi «Charla».

Me voy, me voy y no sé a punto fijo cuándo volveré; pues reina en eso de vacaciones la misma desorientación de siempre.

Zaragoza, Lugo, Lérida, Tarragona Cuenca, Soria, Valladolid, etc., etc..., tienen vacaciones hasta el 15 de Septiembre.

Madrid no ha dicho nada. Teruel tampoco.

Alguna vez, hemos de ser en Teruel, tanto como en Madrid. Claro, que la vez que lo somos, ya véis en qué nos semejamos. En la hora de la desventaja.

Hasta el primero de Septiembre, o hasta el quince del mismo. Que a lo mejor, Madrid habia y entonces Teruel, no va a ser la sola excepción. Creo yo, creo yo, creo yo... (Esto con música de Doña Francisquita).

Y ocurrir puede, que Teruel entonces tampoco hable y hayamos de venir por estas tierras, a seguir veraneando los quince primeros días de Septiembre, en los que aquí, en Zaragoza, en Burgos, en Soria y en Valladolid, etcétera, etc., etc., están vacías las escuelas, cosa que todos saben y tienen obligación de saber.

Maes Blas

Sección oficial

Orden 4 Junio 1930. («Bo'etín Oficial» del 4 de Julio). Sobre casa-habitación.

Vista la instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de Montalbán (Teruel), en súplica de que se revoque la resolución adoptada por esta Dirección en 22 de Mayo de 1929, y en su virtud declarar válido y existente el contrato que dicho Ayuntamiento tenía con la ex Maestra de dicho pueblo, hoy de Samper de Calanda, doña Irene Ardán Bedoya;

Visto el informe de V. S., favorable a la petición de la Maestra señora Ardán;

Teniendo en cuenta que esta Dirección general no puede autorizar contratos particulares entre Maestros y Ayuntamientos que no se ajusten a la vigante legislación,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la citada instancia, reiterando el acuerdo de 22 de Mayo de 1929.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Real orden 14 Julio 1930. («Gaceta» del 17). Autorizando tomar posesión fuera de la escuela de destino.

Por Real orden número 1.131, de 3 de los corrientes (Gacetas del 5 y 12), se adjudicaron en virtud del sexto turno, los destinos forzosos a las Maestras interinas con derecho reconocido a ingreso en propiedad.

Teniendo en cuenta que, en general el destino se halla alejado de las actuales residencias de las interesadas y que en 18 de este mes comienzan las vacaciones caniculares,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

- 1.º Las Maestras que lo deseen podrán posesionarse de las escuelas que se les adjudicó a partir del 18 de este mes ante la Sección administrativa de la provincia en que residan.
- 2.º En el acto de la posesión, las interesadas aportarán la documentación reglamentaria para justificar el alta en el escalafón general y en las nóminas, excepto las copias del título administrativo del nuevo destino.
- 3.º En la misma fecha de la posesión, la Sección administrativa que otorgue ésta telegrafiará a la de la provincia del destino notificándole la aludida posesión, al objeto de que en el acto se decrete el cese de la Maestra interina que venga regentando la escuela acreditándolo con la fecha del día anterior al de la posesión.
- 4.º La Sección administrativa que otor gó la posesión cursará a la del destino, la que ya habrá interesado de la presidencia de la Junta local la devolución del título administrativo, la aludida documentación y el ac ta de posesión, y de ésta se extenderá copia certificada en el indicado título administrativo. Este título administrativo se enviará a la Sección administrativa de residencia de la Maestra para entregarlo a ésta, previo el reintegro que preceptúa la ley del Timbre, y rápidamente la interesada obtendrá copia triplicada de aquél, que, autorizadas por la Sección administrativa, enviará con toda urgencia a la de la provincia del destino.
- 5.º Una vez ultimado así el servicio, las Maestras podrán hacer uso de sus derechos, incluso para solicitar cambio de destino, permutas, excedencias, etc. Tormo.

Real orden 14 Julio 1930. (Gaceta del 18).

Disponiendo que los Maestros nacionales que

sean en lo sucesivo indultados del castigo de separación definitiva del servicio, al volver al la enseñanza sean incluídos en la última categoría del primer escalafón si gozaban plenitud de derechos a la fecha de su separación, y en la última del segundo si no obtuvieron plenitud.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Los Maestros nacionales que, con arreglo al Real decreto de 30 de Enero de 1920 y Real orden para su ejecución de 20 Febrero siguiente, sean en lo sucesivo indultados del castigo de separación definitiva del servicio, al volver a la enseñanza serán incluídos en la última categoría del primer Escalafón si gozaban plenitud de derechos a la fecha de su separación, y en la última del segundo si no obtuvieron plenitud. La antigüedad en dichas categorías se les contará, para todos los efectos, a partir del día en que tomen posesión de la escuela que se les adjudique por virtud del indulto.
- 2.º Los Maestros y Maestras comprendidos en el párrafo auterior, reingresarán por el primero de los turnos determinados por el artículo 75 del Estatuto vigente, mientras subsista, observándose las reglas siguientes:

Para los que gozaban plenitud de derechos. Si al solicitar el reingreso justificaran haber servido tres años efectivos, día por día, en la escuela nacional de que eran titulares al acordarse la separación, podrán solicitar destino de censo análogo al de la localidad en que radicaba dicha escuela, sin limitación de provincia. Si no justificaran haber servido tres años efectivos en la escuela nacional de que eran titulares a la fecha de la separación, solicitarán destino de la misma provincia a que aquella pertenecía y de censo aná. logo. Si, no obstante disfrutar plenitud, el último destino, como Maestros nacionales, hubiera radicado en la localidad de menos de 500 habitantes, se les considerará, para la adjudicación de escuela, como pertenecientes al grupo de 501 a 1.000.

Para los de derechos limitados

Si justificaron haber servido tres años efectivos su última escuela nacional, podrán solicitar destino en cualquier provincia, y si no llevaran dicho tiempo, solicitarán destino de la misma provincia a que pertenezca la última nacional que desempeñaron, y, tanto en un caso como en otro, de censo de menos de 501 habitantes.

- 3.º A la instancia solicitando el reingreso acompañarán su hoja de servicios, copias de las Reales órdenes de separación y de indulto, y si gozaron plenitud, copia del indulto administrativo en que conste su nombramien to por oposición, o sea el quinto turno, o copia de la orden declarándoles con dicha plenitud de derechos.
- 4.º Los Maestros y Maestras indultados de la pena de separación definitiva del servicio con anterioridad a la presente Real orden y que aun no hayan sido nombrados con carácter deficitivo para destino, gozarán de los mismos beneficios.
- 5.º Los Maestros y Maestras nacionales que, con sujeción al Real decreto de 30 de Enero de 1920 y Real orden de 20 de Febrero del mismo año, hayan sido indultados del castigo de separación definitiva del servicio teniendo plenitud de derechos a la fecha de la separación, y en la actualidad se encuentren en servicio activo, perteneciendo al segundo escalafón, serán incluídos en la ú tima categoría del primero, con la antigüedad para todos los efectos legales, incluso los económicos, del día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, si en el plazo de treinta días naturales lo solicitan, por conducto reglamentario, de este Ministerio, acompañando a la solicitud la hoja de servicios, copias de las Reales órdenes de separación y de indulto y de cumento que pruebe haber alcanzado plenitud de derechos. Si alguno se encontrara en la actualidad en situación de excedencia, remitirá, además de los documentos indicados. copia de la orden de excedencia, a fin de resolver lo procedente respecto a su antigüedad en la última categoría del primer escalafó.
- 6.º Los Maestros y Maestras nacionales que hayan renunciado o en lo sucesivo renuncien sus destinos sin contar diez años de servicios en propiedad, pierden los derechos que tenían adquiridos segúa declara el artículo 139 del vigente Estatuto.

Transcurridos tres años a partir de la fecha del cese por renuncia, podrán solicitar se les conceda, mediante Real orden y previo informe del Consejo de Instrucción pública, auto rización especial para reingresar en el Magisterio nacional, siempre que no hayan cumplido cincuenta años de edad, no tengan nota desfavorable en su expediente personal ni antecedentes penales, observen buena conducta y posean la suficiente aptitud física para ejercer el Magisterio.

El reingreso se verificará en la última categoría del primer escalafón si gozaban plenitud de derechos, y en la última del segundo si no alcanzaban plenitud. La antigüedad en dichas categorías se les contará desde el día en que tomen posesión de la escuela que obtengan por virtud de reingreso.

Una vez obtenida la autorización especial, solicitarán destino por el primero de los turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, mientras subsista, observándose las mismas reglas indicadas en el apartado segundo para los Maestros indultados, según hayan alcanzado o no plenitud de derechos y hubieran prestado o no tres años de servicios efectivos en la escuela nucional de que eran titulares al cesar por renuncia.

La autorización especial se solicitará del señor Ministro, por conducto reglamentario. acompañando a la instancia la partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios, en cuya certificación se hará constar que el interesado no tiene nota desfavorable en su expediente personal; copia de la Orden admitiendo la renuncia; certificación de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local de la misma residencia del solicitante; otra del médico titular, visada por la Subdelegación de Medicina, en que se haga constar si el interesado se halla con la suficiente aptitud física para ejercer el Magisterio, y si hubiera gozado plenitud a la fecha de la renuncia, documento que lo justifique. La petición será informada por la Inspección de Primera enseñanza y por la Sección administrativa de la provincia a que pertenezca la última escuela nacional servida por los interesados.

A la petición de destino, hecha con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, se acompañará a la instancia la hoja de servicios, copia de la Real orden concediendo la autorización especial para volver al Magisterio por reingreso, y si hubieran transcurrido cinco años del cese por renuncia, se unirá, además, certificado satisfactorio que acredite su aptitud física y pedagógica demostrada previamente ante un Tribunal, compuesto del Director de la Escuela Normal, del Regente de la misma y del Ins-

pector jefe de la provincia en que resida el solicitante.

7.º Los Maestros y Maestras que, gozando plenitud de derechos, hicieran renuncia de sus cargos, sin llevar diez años de servicios en propiedad y han reingresado después en el Magisterio nacional en el segundo escalafón v en la actualidad se hallan en activo, podrán ser pasados a la última categoría del primer escalafón con la antigüedad para todos los efectos legales del dia siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, si en el término de treinta. dias naturales lo solicitan por conducto reglamentario del señor Ministro de Instrucción pública y Belias Artes, acompañando a la instancia su hoja de servicios, copia de la Orden de la admisión de la renuccia y documento que justifique la plenitud de derechos. La concesión ha de hacerse mediante Real orden .- Tormo.

VIDA CORPORATIVA

Asociación parcial de Maestros del partido de Montalbán

Con numerosa asistencia por parte de los socios, tuvo lugar el día 18 del corriente y hora de las 14 en su domicilio social Vivel del Río Martín, la sesión ordinaria previamente convocada.

Se llevó a efecto el primer punto de la convocatoria y a continuación se pusieron en debate los asuntos propuestos por los compañeros asistentes y de los que por causas ejenas a su voluntad no pudieron asistir; pero que mandaron sus adhesiones y proposiciones por escrito, tomando los acuerdos siguientes:

- 1.º Solicitar del señor Monterde, como habilitado del partido, rebaje el premio de habilitación en un 0°50 por 100.
- 2° Que no se creen por ahora, categorías superiores a las actuales y sí que las plazas de nueva creación sean distribuidas en las categorías 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° para que sea factible el ascenso en las categorías 6.° y 7.°
- 3.° Que se lleve a efecto, cuanto antes, la supresión del mal llamado 2.º Escalatón.
- 4.º Que para los efectos de concurso, sea suprimido el censo de población.
- 5.º Creación de la Facultad de Pedagogía en las universidades y supresión de la Escuela Superior del Magisterio.

- 6.º Manifestar el descontento de los asistentes a la reunión, por la solución dada a las calificaciones de las Comisiones centrales, de las oposiciones al Magisterio últimamente celebradas, por darse el caso anómalo de que opositores con 72 puntos se hallen sin plaza y otros con 25 pueden obtenerla.
- 7.° Que sea remitida copia de estos acuerdos a todos los Presidentes de las parciales de la provincia por si creen conveniente hacer suyos los anteriores.

Vivel del Río 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Santiago Ruiz.—Visto bueno, El Presidente, Juan José Monleón.

No puedo por menos que manifestar a todos mi satisfacción, por las muestras de fraternidad que todos los asociados han demostrado en esta ocasión y les aliento a seguir por el camino emprendido en la seguridad de que formare mos una fuerte legión, dispuesta a luchar hasta conseguir nuestras justas y perentorias aspiraciones.

Juan José Monleón

Villanueva del Rebellar 20 Junio 1930.

NOTICIAS

Defunción.

Ha fallecido el que fué buen amigo y compañero en Arens de Lledó, D. Enrique Badenas.

A su familia enviamos nuestro más sentido pésame.

El finado pertenecía a la Sección de Soco rros, clase de 2 pesetas.

Exposiciones.

Son muchas las noticias que nos llegan de diferentes pueblos, dando cuenta de haber celebrado con éxito las Exposiciones escolares de fin de curso.

Con tal motivo concediéronse a los señores maestros votos de gracias.

La mucha extensión que daríamos a las cuartillas, nos privan de complacer con su publicación a los interesados.

Sirvan estas líneas de explicación para cuantos remitieron originales.

Nombramientos.

En los nombramientos provisionales por el tercer turno, aparecen los siguientes que afectan a la provincia:

D. Fernando Subias Garcés, de Selgua, (Huesca); para Alcañiz.

D. Víctor Martínez Navarro, de Royuela, y D. Eulalia Clavero de Rubiales, para Seno.

D.* Isidra Trillo, de Alba, para Arcos del Jalón (Soria).

D. Luis Marín, de Fortanete, para El Frasno (Zaragoza).

Un manifiesto.

El exceso de original nos impide publicar una circular de D. Agustín Izquierdo, Maestro de Linares de Mora, nombrado Delegado provincial de la «Unión de Maestros Españoles» en esta provincia.

El Sr Izquierdo, dice en resumen lo siguiente: Anuncia la naciente Asociación; hace un llamamiento para que acudan a ella los maestros de 3.000 y 3.500 pesetas y dá su nombre como Representante en la provincia, al que enviarán adhesiones y la cuota anual de tres pesetas cuantos deseen pertenecer a la misma.

Socorros.

Fué a ta en Socorros, clase de 2 pesetas, D. Joaquín Pérez Debón, de Abejuela.

Desde Tortajada

Don Saturnino Lahez. Maestro de una de la sección de pas Escue as graduadas de Rubicios de Mora se halla pasando las vacaciones de verano al lado de sus padres.

La familia de doña Emilia Miguel, Inspectora de esta provincia ya ha llegado a pasar su acostumbrada temporada de verano.

Homenaje a D. Jacinto Benavente, Presidente honorario de la Confederación Nacional de Maestros

Reunida la Comisión Ejecutiva del Homenaje a don Jacinto Benavente que organiza la Confederación Nacional de Maestros, se toman los siguientes acuerdos:

Hacer público y definitivamente el propósito del homenaje, que consistirá en recabar de los Poderes Públicos la creación de un grupo escolar con el nombre de Jacinto Benavente, o que se dé este nombre a uno de los que se construyan.

Abrir una suscripción de carácter popular para erigir un monumento alegórico que simbolice su gloriosa

producción teatral.

Constituir una comisión colaboradora y otra de honor formada con las principales figuras de la escena, del periodismo y de la enseñanza, así como de personas afines de estos sectores, que simpaticen con la idea.

Designar para la realización del trabajo escultórico, al artista granadino José María Palma.

Hacer una circular-manifiesto para pedir la aportación de colectividades, agrupaciones, etc., que se asocien espiritual y económicamente al homenaje.

Hacer los nombramientos del Comité de honor, indicados en la circular-manifiesto, así como los de Vocales colaboradores.

Madrid y Julio de 1930.—La Comisión Ejecutiva, C. Martines Page, Z. Ladislao Santos, Valentín Fernándes Cuevas, Angel A. Castilforte.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

- DE -

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Fscuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo

lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Kijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9-Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipograficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6. — Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRIGA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castila, 29=VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precies indicando estación destino

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS. La MAS BARATA TINTA HKRANIA

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSENANZA

Franqueo concertado

(TERUEL)

Sr Maestro de